



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Registro
Municipal, Av. 11 de Julio 123

DECRETO N° 1328
NEUQUEN, 16 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° 1297- F° 031-Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 4 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor LERDA JOSE NORBERTO al pago de una multa de 40 módulos más las costas, INTIMANDO al imputado a subsanar las causas de la infracción bajo apercibimiento de clausura, por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 110°), Apartado III de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Infracción N° 08766 Serie B, se constató que no se ha hecho cambio de domicilio en la Licencia Comercial); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 9 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a fs. 9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs. 10 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 686/93, manifestando que el Acta de Infracción de fs. 1 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas; y aconsejando CONFIRMAR la sentencia condenatoria en todas sus partes, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 351°) y 371°) y concordantes de la Ordenanza N° 3149/86, dado que lo expresado por el presentante no constituye fundamento alguno para eximirlo de responsabilidad, atento a que de las constancias obrantes en las actuaciones surge que el señor LERDA no cumplió con lo establecido en el Artículo 110°), Apartado III de la Ordenanza de marras, al momento de labrarse la inspección;

Que a fs. 10 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la
///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// norma legal correspondiente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor LERDA
----- JOSE NORBERTO a fs. 6 del Expediente Nº 1297-Fº 031-Año 1992, con-
tra la sentencia de autos; por carecer de entidad suficiente para eximirlo de
responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada
----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- a fs. 4 y
vta. del Expediente Nº 1297- Fº 031-Año 1992, en cuanto condena al señor LERDA
JOSE NORBERTO al pago de una multa de cuarenta (40) módulos más las costas,
INTIMANDO al imputado a subsanar las causas de la infracción bajo apercibimiento de
clausura, por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades
Asimilables, previstas en el Artículo 110º), Apartado III de la Ordenanza Nº 3149/86 .-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente y Ejecutivo.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER

Graciela M. Pérez
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén